

Tabla de retenciones y pagos a cuenta: www.aeat.es

- **Pagos Fraccionados:** Supone un pago trimestral/cuatrimstral por el beneficio de un periodo (oscila el porcentaje entre el 14% al 25%, según Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado 2013 como ejemplo orientativo). Cada año el gobierno aprueba los porcentajes a pagar mediante pagos fraccionados, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para ello las empresas presentan un modelo informativo de pago (mensual o trimestral) a la administración tributaria. Este pago fraccionado será “devuelto” al liquidar el impuesto de IRPF/Sociedades a final de año. Los pagos fraccionados son pagados tanto por autónomos en determinadas profesiones a cuenta de su IRPF, como las empresas societarias a cuenta de su Impuesto de Sociedades (IS).

El Impuesto de Sociedades

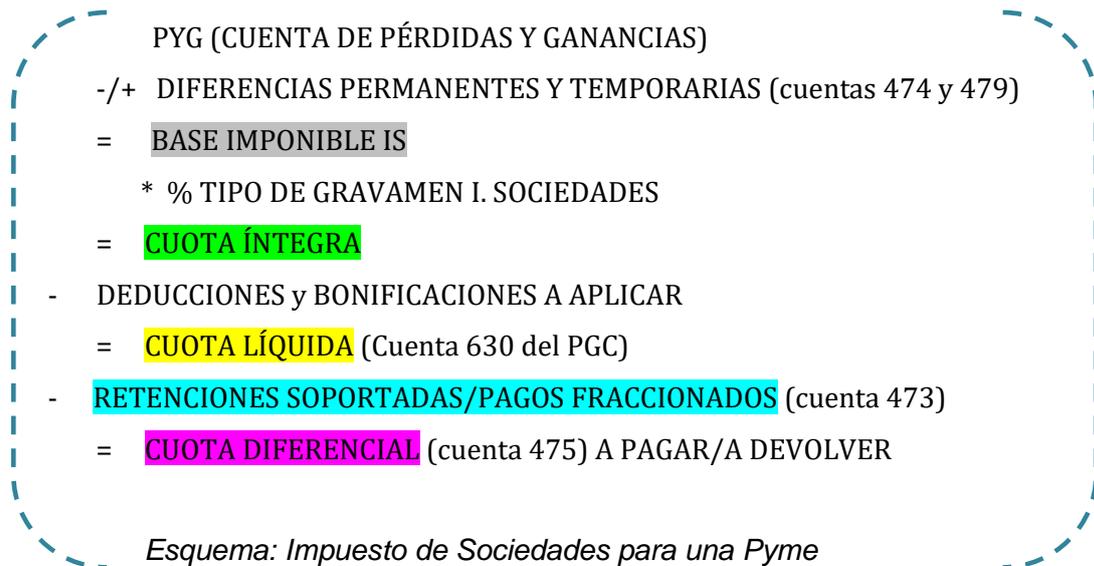
El Impuesto de Sociedades es un impuesto directo y de porcentaje fijo, sobre el beneficio obtenido por las sociedades mercantiles, profesionales y laborales. También tributan por este Impuesto las cooperativas. Se grava la obtención de renta/beneficio de sociedades mercantiles: Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, Sociedades laborales (S.A.L, S.L.L), Cooperativas.

El Impuesto de Sociedades se liquida anteriormente al cierre de las cuentas y presentación de las cuentas, puesto que deberá constar en ellas, el resultado neto de impuestos (tras liquidar Impuesto de Sociedades). Partimos de la contabilidad de la empresa (cuenta de Pérdidas y Ganancias) para calcular el Impuesto de Sociedades (IS).

Liquidación definitiva del Impuesto de Sociedades: Modelo 200 AEAT

Las empresas deberán hacer frente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en el plazo de los 20 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo: hasta el 21 de julio del ejercicio siguiente.

Se muestra en el esquema de liquidación del Impuesto de Sociedades para una empresa que lleva el Plan de contabilidad para PYMEs (2007). Como curiosidad se indica que la empresa cumplimentará el modelo impositivo AEAT 200 para liquidar este impuesto.



Se pasa a desglosar todos los conceptos fiscales que contiene la liquidación de un impuesto, en este caso el impuesto de Sociedades:

- **Sujeto Pasivo:** Persona física o jurídica que realiza el hecho imponible, que origina la obligación de tributación. A veces no coincide el sujeto pasivo con el obligado tributario, que finalmente satisface el impuesto devengado.
- **Hecho imponible/objeto imponible:** Acontecimiento, suceso, causa que origina la obligación de tributación. En el caso de los impuestos directos como IRPF, o Impuesto de Sociedades es la obtención de renta, el motivo que “desencadena” la obligación fiscal.
- **Base imponible:** Cuantificación del hecho imponible: la obtención de renta por parte de la empresa con su actividad mercantil.
- **Tipo de gravamen:** % de tributación de los beneficios obtenidos por la empresa en su actividad. El tipo de gravamen general sólo se aplica a grandes empresas. Se presenta a continuación la tabla oficial de tipos de gravamen del impuesto de sociedades.

TUTOR FORMACIÓN EDITORIAL

Tipos de gravamen del Impuesto de Sociedades aplicable a períodos impositivos iniciados en el año 2015 y 2016 (Art. 29 y DT 34ª LIS)

SUJETOS PASIVOS	TIPOS	2015	2016
Tipo general		28%	25%
Entidades de nueva creación excepto que tributen a un tipo inferior, aplicarán esta escala el primer período con BI positiva y el siguiente		15%	15%
Entidades con cifra negocio < 5 M€ y plantilla < 25 empleados		25%	25%
Empresas Reducida Dimensión (cifra negocio < 10M€), excepto que tributen a tipo diferente del general	Parte de Base Imponible hasta 300.000 €	25%	25%
	Resto	28%	25%
Mutuas de seguros generales y mutualidades de previsión social		25%	25%
Sociedades garantía recíproca			
Colegios profesionales, cámaras oficiales y sindicatos de trabajadores			
Entidades sin fines lucrativos que cumplen Ley 49/2002			
Fondos de promoción de empleo			
Uniones y confederaciones de cooperativas			
Entidad de derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.			
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común			
Partidos políticos (Art. 11 LO 8/2007)			
Sociedades cooperativas de crédito y cajas rurales	Resultado cooperativo	28%	25%
	Resultado extracoop.	30%	30%
Cooperativas fiscalmente protegidas	Resultado cooperativo	20%	20%
	Resultado	28%	25%

TUTOR FORMACIÓN EDITORIAL

	extracoop.		
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. (SOCIMI) (Art. 9 Ley 11/2009)	En general	0%	0%
		19% (1)	19% (1)
Entidades sin fines lucrativos que sí cumplen Ley 49/2002		10%	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (Art. 43 Ley 19/1994)		4%	4%
SICAV con determinadas condiciones indicadas en art. 29.4 LIS que remite a la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva		1%	1%
Fondos de inversión de carácter financiero con determinadas condiciones indicadas en art. 28.5.b) TRLIS			
Sociedades y fondos de inversión inmobiliaria con determinadas condiciones indicadas en art. 29.4 LIS			
Fondo de regulación del mercado hipotecario			
Fondos de pensiones		0%	0%
Entidades dedicadas a exploración, investigación y explotación de yacimientos de hidrocarburos y otras actividades reguladas en Ley 34 /1998		33%	30%
Entidades de crédito		30%	30%

(1) Gravamen especial sobre dividendos distribuidos a socios con participación en capital social igual o superior al 5 % y dichos dividendos, en sede de socio, están exentos o tributan a tipo inferior al 10%.

Tabla de impuesto de sociedades www.aeat.es

- **Cuota íntegra:** Una vez aplicado el Tipo de Gravamen a la Base Imponible, obtenemos la cuota de impuestos a pagar por la empresa si no hubiera deducciones de la cuota ni pagos a cuenta realizados durante el ejercicio por la empresa.
- **Cuota líquida:** El cálculo de esta cuota es la diferencia entre la cuota íntegra y las deducciones y bonificaciones del impuesto. Puede ocurrir que las

deducciones sean mayores que la base imponible, y en ese caso se pueden compensar en ejercicios fiscales futuros.

- **Pagos a cuenta (retenciones y pagos fraccionados):** La empresa trimestralmente liquida un porcentaje del beneficio obtenido en ese periodo. Al final del año, los pagos realizados trimestralmente, a cuenta del impuesto anual liquidado en el modelo 202, reduce la carga fiscal a pagar a la empresa.
- **Cuota diferencial:** La empresa “saldar el impuesto a pagar o a devolver” restando a la cuota líquida, los pagos a cuenta realizados durante el ejercicio. Obtiene la empresa de este cálculo, la cuota diferencial. Cuando se liquida anualmente los impuestos, se procede a calcular esta cuota, que “intuitivamente” dice si al contribuyente le toca pagar (si los anticipos de impuestos hechos a lo largo del año son insuficientes) o le toca devolver (si los anticipos de impuestos hechos a lo largo del año son superiores a la cuota líquida).

Caso práctico: Los conceptos de liquidación de un impuesto

Álvaro García S.L tiene que presentar el Impuesto de Sociedades 2015 con los siguientes datos. Se considera que es un emprendedor a efectos de IS:

- Resultado del ejercicio 100.000 euros
- Diferencias temporarias + 2.500 euros
- Tipo de gravamen: consideramos que tributa al 15% (PYME emprendedor).
- Deducciones = 2.000 euros
- Pagos a cuenta = 12.000 euros

Respuesta

PYG		100.000 euros
+ Diferencias temporarias		2.500 euros
Base imponible	=	102.500 euros
Tipo de gravamen (15%)	*	0,15
Cuota íntegra	=	15.375 euros
- Deducciones de la cuota		2.000 euros
Cuota líquida	=	13.375 euros
- Pagos a cuenta		12.000 euros
Cuota diferencial	=	1.375 euros (HP acreedora) A INGRESAR

Impuesto de Valor Añadido (IVA)

Regulado por la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por sucesivas leyes hasta la última regulación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Características del IVA

El IVA es un impuesto indirecto porque graba la disposición de renta en forma de consumo, a diferencia de los impuestos directos que gravan la obtención de renta como IRPF, IS, o Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El IVA es un impuesto de cuantía porcentual fija: todos los consumidores pagan el mismo porcentaje sobre el mismo bien, independientemente de las circunstancias personales del comprador, que grava las compras de bienes y servicios (consumo), en contraposición de los impuestos directos como IRPF o IS, que gravaban la obtención de renta. También se le clasifica a este impuesto como un **impuesto proporcional**, ya que se paga un % sobre una base imponible mayor o menor (el precio de compra-venta de un bien); es decir en proporción al volumen de la base imponible.

Se caracteriza por ser un impuesto real, puesto que se grava la mera capacidad adquisitiva, a diferencia de lo que ocurre con el IRPF que es un impuesto personal, es decir tiene en cuenta las circunstancias sociales y familiares del contribuyente.

Régimen general de IVA

Régimen habitual de pago de IVA por parte de las empresas, y se **liquida trimestralmente** (Modelo 303), excepto grandes empresas, que lo realizan mensualmente. Impuesto proporcional fijo sobre la base imponible, a diferencia de los impuestos anteriores estudiados como el IRPF que es progresivo y el IS que es semi-fijo por tramos según base imponible. En IVA existen tres tipos de gravamen:

- ★ El IVA general del 21% (se aplica al resto de productos que no tributan al reducido o al súper-reducido)

- ★ El IVA reducido del 10% (se aplica a sectores como el transporte de viajeros, hostelería y turismo)
- ★ El IVA súper-reducido del 4% (se aplica a productos de alimentación básica como el pan, huevos, leche, verdura, libros de texto).

El esquema de liquidación trimestral de IVA parte de la cuenta de pérdidas y ganancias, del resultado empresarial y se calcula como sigue a continuación:

$$\left(\begin{array}{r} \text{IVA REPERCUTIDO EN NUESTRAS VENTAS} \\ - \\ \text{IVA SOPORTADO EN NUESTRAS COMPRAS} \\ = \\ \text{IVA A INGRESAR/IVA A DEVOLVER} \end{array} \right)$$

IVA a ingresar cuando la liquidación sea > 0 HP ACREEDORA

IVA a devolver cuando la liquidación sea < 0 HP DEUDORA

Se presenta un ejemplo de liquidación trimestral de IVA, necesario para cumplimentar un modelo trimestral 303 ante la Administración Tributaria.

Caso práctico

Un emprendedor inicia su actividad en el 2014 y sujeto pasivo de IVA. Durante el 4º trimestre de 2014 presenta la siguiente información contable:

- 0,3 Millones de euros que vendió el día 03/11/2014 (IVA del 21%)
- Ha comprado mercancías el día 04/12/2014, mercancías por valor de 0,05 millones de euros (IVA del 10%)

Pregunta: Calcule la liquidación del 4º trimestre del 2014 (01/10/2014-31/12/2014)

IVA repercutido – IVA soportado = $0,21 * 0,3 - 0,1 * 0,05 = 0,058$ millones de euros

Liquidación IVA 4º trimestre (modelo 303) = **58.000 euros a ingresar en AEAT,**

HP acreedora por IVA por 58.000 euros

Existen además **Regímenes Especiales de IVA** para ciertas actividades y son los siguientes:

- El Régimen de Recargo de Equivalencia (unido al régimen de estimación objetiva en IRPF) y aplicado al comercio minorista.
- El Régimen Especial de Agencias de Viajes
- El Régimen Especial Agrario, Ganadería y Pesca. Detallamos brevemente estos regímenes especiales de IVA.
- El Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
- El Régimen Especial de oro de inversión
- El Régimen Especial aplicable a los servicios prestados por vía electrónica

Otros impuestos: ITP, AJD

Además de los tributos estatales ya descritos como IRPF, IS o IVA, las empresas también deben hacer frente a tributos autonómicos como los que se explican en este punto.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP)

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales onerosas (fin lucrativo) se someten a imposición, entre otras operaciones mercantiles, **la transmisión onerosa por actos ínter vivos de bienes y derechos** que integren el patrimonio de las personas físicas, por ejemplo la venta de un piso por un particular o un bien de segunda mano, o el alquiler de una vivienda o local sin fin comercial. **El sujeto pasivo es el beneficiario del acto, no el transmitente.**

Incompatibilidad IVA-ITP

Estarán no sujetas, y por tanto no tributan por ITP, las operaciones incluidas en el hecho imponible de dicho impuesto (IVA), cuando sean realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad y, en cualquier caso, cuando constituyan entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al IVA.

ITP es un impuesto que grava operaciones de particulares, y el IVA es un impuesto que grava operaciones de empresarios/profesionales en el ejercicio de su actividad.

Como regla general se produce la **incompatibilidad entre ambos impuestos**, de manera que en principio, las operaciones realizadas por empresarios y profesionales en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, no estarán sujetas al concepto “TPO” del ITP y AJD, sino al IVA.

No obstante la sujeción y tributación efectiva por el IVA es compatible, en su caso, con la sujeción y gravamen por los conceptos de “Operaciones societarias” y “Actos Jurídicos Documentados” del ITP y AJD.

EJERCICIOS DEL TEMA 5

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Una empresa produce bienes y servicios combinando recursos/factores productivos, con el objetivo de obtener beneficios.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

El empresario siempre debe ser el propietario de la empresa.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Un empresario individual tiene responsabilidad ilimitada por las deudas sociales de su empresa.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En una sociedad civil la responsabilidad de todos los socios es ilimitada y solidaria por las deudas sociales de la empresa.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En una sociedad anónima no son necesarios estatutos puesto que la figura del empresario es indisoluble a la de la empresa.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

La junta general de accionistas ordinaria en las sociedades mercantiles aprueba las cuentas anuales de la empresa y el reparto del resultado obtenido.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Los administradores no representan legalmente a la empresa en las sociedades mercantiles como S.A o S.L.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

La responsabilidad de los socios-accionistas en una S.L es limitada a sus aportaciones al capital social.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En una sociedad colectiva sólo existen socios industriales.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En una sociedad colectiva participan todos los socios de la gestión de la empresa, y por lo tanto todos asumen una responsabilidad ilimitada y solidaria por las deudas de la empresa.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En una sociedad comanditaria simple, los socios comanditarios además de aportar capital social, llevan la gestión de la empresa, y por ello asumen una responsabilidad ilimitada.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En una sociedad laboral al menos el 51% del capital social debe estar en manos de socios trabajadores. Debe haber como mínimo, en estas sociedades laborales, 3 socios, de los que 2 como mínimo, serán trabajadores.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Una cooperativa requiere un capital social mínimo de 1.803 euros, que esté compuesta por al menos 3 socios, y que la participación individual de cada socio no puede superar el 33,33%.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Los resultados de la cooperativa tributan en todo caso al 20% independientemente de que se consideren cooperativos o extra-cooperativos.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

En las empresas se combinan los factores productivos mediante la aplicación de tecnología, con el objetivo de producir bienes o prestar servicios.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

El código de comercio no obliga a las empresas a llevar un libro diario de contabilidad.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Son cuentas anuales obligatorias para las empresas: el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Las sociedades civiles y las cooperativas tributan su actividad económica por IRPF y en ningún caso por impuesto de sociedades (IS).

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

El IVA es un impuesto que grava la compra-venta de productos y es fijo y proporcional a la cuantía económica de la compra-venta.

En todas las preguntas arriba presentadas razone su respuesta elegida

Proceso productivo y factores productivos

La función de producción es aquella combinación de recursos económicos aplicados mediante tecnología que permite obtener bienes y servicios. Ya se presentó los factores productivos de una empresa cuando se estudió las funciones y objetivos de una empresa en el punto 5.3. La combinación de todos ellos (los recursos) creando un “mix único y específico” para cada empresa participante en un mercado, se le denomina **tecnología de producción**. Esta función/tecnología productiva no tiene por qué ser la misma que la del resto de competidores. Precisamente la diferente implementación de una **tecnología más audaz, más creativa, más productiva**, hará que una empresa “marque la diferencia” en un mercado, aportando más valor con sus productos a los consumidores, que el que aportan con los suyos, los competidores. Los recursos productivos en toda economía son:

- Tierra/recursos naturales (T)
- Trabajo/ Recursos Humanos a cambio de un salario (L).
- Capital/tecnología productiva (K) que permite transformar materias primas en productos/ servicios finales.
- Dinero, recursos financieros. Este recurso es instrumento de pago para acceder a los verdaderamente necesarios, los otros tres (T, L, K).

El capital de una empresa se puede clasificar en función de su permanencia constante o temporal en el “seno” de la misma. Esta clasificación es la siguiente:

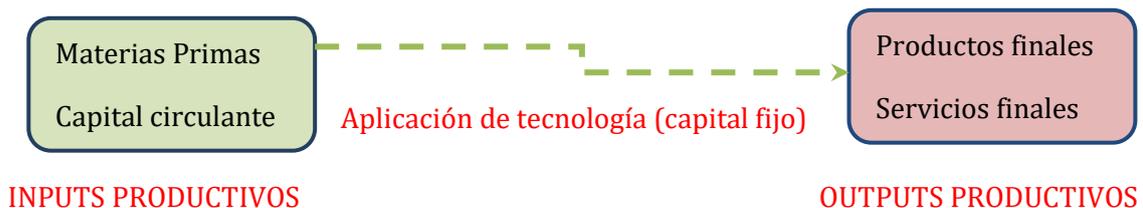
- Capital fijo: Elementos de inmovilizado/activos/capital que permanecen al menos durante un año en el balance de una empresa, con vocación de continuidad en el tiempo, en su labor de transformación económica de materias primas en productos finales con valor añadido. Se asocia el capital fijo/no corriente a la tecnología instalada para producir como maquinarias, instalaciones, equipos informáticos. Supone una inversión de recursos que se financia a L/P.

- **Capital circulante:** activos que participan en el proceso productivo de manera temporal (menos de un año), y se caracterizan por su carácter rotatorio. Estas existencias, materias primas que conforman el capital circulante, son introducidas y transformadas en el proceso productivo, y convertirlas en un nuevo producto. Necesita por ello su financiación con recursos a corto y largo plazo (fondo de maniobra). Financian el “día a día” de la empresa y su proceso productivo. El capital circulante es variable y oscila a corto plazo por los vaivenes de la producción (subidas o bajadas según el volumen de pedidos recibidos por la empresa). La falta de liquidez “recurrente” de las empresas hace que necesiten financiación a corto y largo plazo (fondo de maniobra) para obtener dinero necesario para el mantenimiento de su actividad comercial.



$$\text{Capital circulante} = \text{AC} - \text{PC} = \text{PF} - \text{AF}$$

Tanto el capital fijo como el circulante son inversiones que requieren capital financiero, al que se retribuye con intereses por la financiación recibida, para poder afrontar estas compras/inversiones de activos. Representa el siguiente esquema, el proceso básico de producción/fabricación/transformación en toda empresa.



Esquema: El proceso productivo

En el tema 7 de fuentes de financiación se estudiará de dónde se obtienen los fondos necesarios para **invertir tanto en activo fijo como activo circulante**. Por ello se pagarán intereses por la financiación ajena recibida y los empresarios recibirán dividendos/ beneficios por el capital propio/ Neto patrimonial aportado de su riqueza personal al proyecto empresarial.

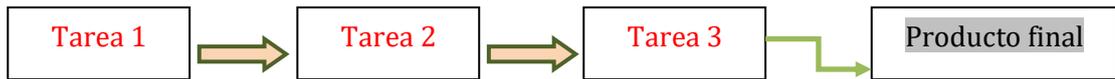
Todo proceso productivo implica la interacción y combinación de los factores productivos. Pero existen diferentes combinaciones de recursos productivos, entre las cuales el empresario debe elegir, buscando la optimización de su proceso productivo (máxima capacidad de producción a menores costes de producción unitarios).

Del proceso productivo descrito en el esquema anterior dos conceptos muy importantes para toda empresa en el mercado que comercializa bienes económicos:

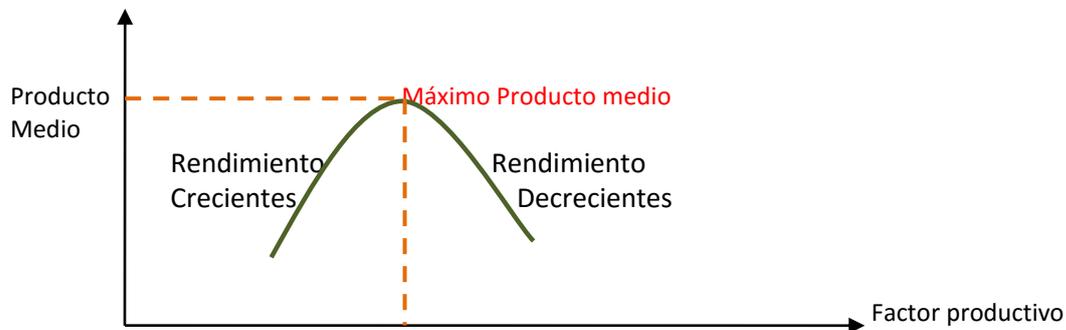
- ★ Producción: Obtención de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades económicas de los agentes económicos. La producción obtenida debe poder comercializarse en los mercados, para que tenga un valor cuantificable mediante el mecanismo de precios. Se podrá valorar así el coste de producción de los recursos empleados para su obtención (de la producción) o bien si se comercializa/vende, se podrá establecer el precio de venta al público.
- ★ Productividad: Volumen de producción que resulta de una actividad durante un periodo temporal. La eficiencia de la actividad económica hace que la productividad aumente progresivamente. La productividad es una de las fuentes de crecimiento económico. Cuanta mayor productividad tiene una empresa o país, más competitivo es en los mercados, y mayor capacidad tendrá para alcanzar crecimientos sostenidos en volumen de negocio y cuota de mercado. La productividad la genera la especialización/cualificación del trabajo.

Otra decisión relevante en el proceso de producción es la definición de los puestos de trabajo, bajo dos criterios claros de actuación:

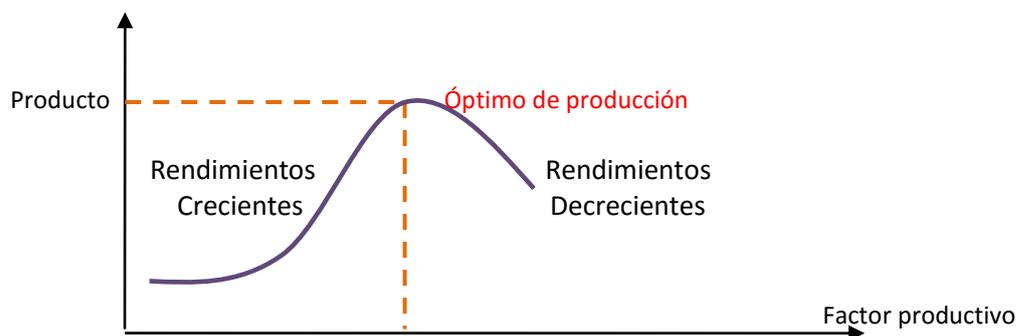
1. División del trabajo entre la plantilla de trabajadores
2. Especialización de tareas, buscando la máxima productividad en las tareas realizadas, y obteniendo por ello mejores costes de producción. La simplicidad de las tareas, unida a la especial competencia/aptitud/habilidad de un trabajador para desarrollarla, aumenta la productividad en la cadena productiva. Se muestra una secuencia de trabajo en línea productiva (lay out lineal) para obtener de la sucesión de tareas productivas, el producto final.



La producción a escala reduce el coste de fabricación unitario ya que el coste fijo de amortización de la maquinaria, se reparte entre más unidades producidas (más escala de producción). La escala aumentará hasta alcanzar en **MIN coste total medio** (**máximo del producto medio**). Si la empresa se pasa en la dimensión de la escala productiva, la maquinaria empieza a trabajar ineficientemente y se encarece el coste de fabricación, puesto que la maquinaria, “no da más de sí” y está sobrepasada su capacidad de producción óptima. Los rendimientos de fabricación son crecientes hasta el punto óptimo de fabricación, y rendimientos decrecientes cuando se sobrepasa el punto óptimo de fabricación. Se muestra gráficamente:

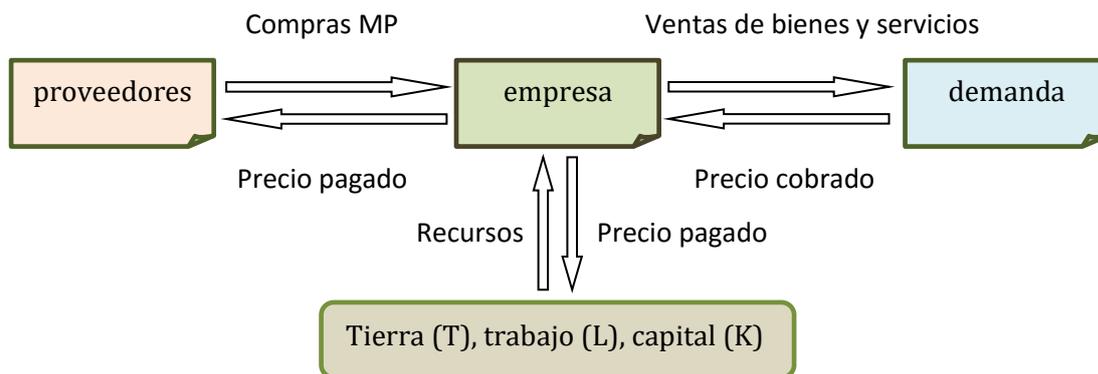


El efecto gráfico sobre la producción total (función de producción) es el siguiente:



No sólo hay que tener en cuenta las relaciones internas de los factores productivos, para minimizar los costes de producción en la fase de fabricación. También es relevante en la mayor o menor obtención de beneficios empresariales (el objetivo es maximizarlos), **las relaciones con el entorno específico de la empresa**, con otras fuerzas competitivas como **los proveedores y los clientes**. En

los mercados capitalistas de librecambio, las empresas acuden a los mercados para adquirir los activos y recursos necesarios para producir, pagando por ellos un precio a su proveedor, un sueldo a los trabajadores que contrata, un alquiler por el suelo e instalaciones donde se ubica la empresa y cobrando un precio por los productos que vende a sus clientes. También se acude al mercado para obtener financiación que permita adquirir, hasta que las ventas florezcan, los activos y recursos productivos necesarios. El esquema de relaciones empresariales con los diferentes mercados se muestra así:



Esquema de relaciones empresariales en los mercados de bienes, servicios y recursos

EJERCICIOS DEL TEMA 6

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

Los factores productivos en una empresa son la tierra, el trabajo, el capital social, y el dinero.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

El capital circulante permanece más de un año en la empresa y no se produce en él ninguna rotación.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

PF-AF nos mide el capital circulante.

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

No es posible medir la productividad respecto a unidad temporal (día, hora, mes, año).

SEÑALE VERDADERO O FALSO:

La especialización de tareas mejora la productividad de la empresa.

En todas las preguntas arriba presentadas razone su respuesta elegida